

RESOLUCION M.C. 579/21 (p.p.)

Buenos Aires, 11 de mayo de 2021

B.O.: 13/5/21

Vigencia: 13/5/21

Aporte excepcional y extraordinario. Coronavirus (COVID-19). Programa Impulsar. Sostenimiento para la cultura del espectáculo en vivo. [Res. M.C. 538/21](#). Se prorroga el pazo de inscripción.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Prorrogar hasta el 16 de mayo de 2021 inclusive el plazo de inscripción al Programa Impulsar previsto en el pto. 2 del Anexo I - “IF-2021-37920782-APN-SDC#MC” aprobado por Res. M.C. 538/21.

Art. 3 – De forma.